



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 151 -2025-IMARPE/PE

Callao, 26 SEP. 2025

VISTO:

El Proveído N° 07929-2025-IMARPE/OGA de fecha 09 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1025-2025-IMARPE/AFT de fecha 09 de setiembre de 2025 del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum N° 484-2025-IMARPE/OGPP de fecha 15 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 282-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-IMARPE/PE de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Entidad, por la suma de S/ 103 970 132,00 (Ciento Tres Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el literal iii) del numeral 20.3 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025 señala que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación para el desarrollo de proyectos, entre la Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Quellaveco se compromete a donar, al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la suma ascendente a US\$ 310 558,70 (Trescientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 70/100 Dólares Americanos), para la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo previsto en el cronograma de Entrega de Recursos;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, mediante Carta S/N el Director Ejecutivo de la Asociación Quellaveco, autoriza expresamente a IMARPE como institución ejecutora para culminar las actividades pendientes y ejecutar el saldo presupuestal programado hasta el total señalado en el Cronograma de Actividades previsto para el Proyecto y considerar la ampliación del Cronograma de Actividades, hasta el 30 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Proveído N° 7929-2025-IMARPE/OGA de fecha 09 de setiembre de 2025, la Oficina General de Administración remite el Memorándum N° 1025-2025-IMARPE/AFT de fecha 09 de setiembre de 2025 del Área Funcional de Tesorería, la cual solicita se proceda la incorporación, al Presupuesto Institucional del IMARPE del 6to desembolso del Convenio de Cooperación para el desarrollo de Proyectos celebrado entre la Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE para la ejecución del proyecto social : “Desarrollo de un Cultivo Integrado con Niveles Productivos de Erizos y Bivalvos en Ilo”, en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias”, por el importe de US\$ 25 223,84 (Veinticinco Mil Doscientos Veintitrés y 84/100 Dólares Americanos), que al Tipo de Cambio del 09.09.2025 (S/ 3 449) resulta la suma de S/86 997,02 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete y 02/100 Soles);

Que, con fecha 12 de setiembre de 2025, se recibió mediante correo electrónico institucional la programación de gastos elaborada por el área responsable de la ejecución de las actividades del Convenio, por la suma de S/86 997,00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), para su incorporación en el presente Ejercicio Fiscal;



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, con Memorandum N° 484-2025-IMARPE/OGPP de fecha 15 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal, concluyendo que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la referida incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias” por la suma de S/86 997,00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades antes mencionadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 282-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 25 de setiembre de 2025, opinó que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias” para las actividades del proyecto “Desarrollo de un Cultivo Integrado con Niveles Productivos de Erizos y Bivalvos en Ilo”, por la suma de S/86 997,00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles);



W. SALCEDO (e)

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Año Fiscal 2025, en aplicación de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, las Oficinas Generales de Planeamiento Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;



W. SALCEDO (e)

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias” por la suma de S/86 997,00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto: “Desarrollo de un cultivo integrado con niveles productivos de erizos y Bivalvos en Ilo – Región Moquegua”, en el marco del Convenio de Cooperación para el desarrollo de proyectos celebrado entre Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, de acuerdo al siguiente detalle:



C. MORENO



L. AGUILAR



M. MATUTE

INGRESOS	(En Soles)
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	86 997,00
1. INGRESOS	86 997,00
1.5 OTROS INGRESOS	86 997,00



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	86 997,00
1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	86 997,00
1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES	86 997,00
1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS	86 997,00

**TOTAL DE INGRESOS** **86 997,00**  
=====

**EGRESOS** (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 240 Instituto Del Mar Del Perú  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

**GASTOS CORRIENTES** **86 997,00**

2.3 Bienes y Servicios **86 997,00**

**TOTAL EGRESOS** **86 997,00**  
=====



W. SALCEDO (e)

### Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

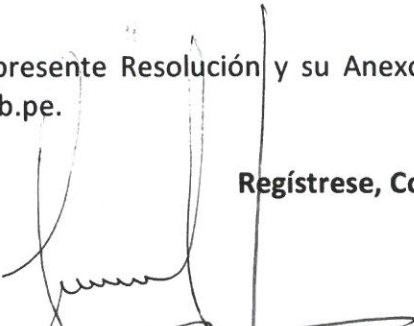
### Artículo 4.- Remisión de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada la presente resolución.

### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

  
Contralmirante  
Jorge Paz Acosta  
Presidente Ejecutivo (e)  
Instituto del Mar del Perú

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 38 - PRODUCCION**

**PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)**

**NOTA 0000000124**

**MES:** SETIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 23/09/2025  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 26/09/2025  
**DOCUMENTO:** 111 | RPE 151-2025

**TIPO INGRESO:** B - FLUJO DE INGRESOS  
**EXCEPCIÓN LIMITE:** DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE  
**JUSTIFICACIÓN:** CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN QUELLAVECO Y EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ- IMARPE  
**TIPO FINANCIAMIENTO:** DONACION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		86,997
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		86,997
5 GASTOS CORRIENTES		86,997
2.3 BIENES Y SERVICIOS		86,997
<b>TOTAL:</b>		<b>86,997</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		86,997
1.5 OTROS INGRESOS		86,997
<b>TOTAL:</b>		<b>86,997</b>



L. AGUILAR